



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 898
RADICADO. 2019-00097-00

Cumplida la actuación de emplazamiento e ingresado el mismo a la plataforma de emplazados (folio 175 a 176) de SANTIAGO TABORDA RUIZ y ADAN ARGEDIS TABORDA MORALES., de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo presupuestado en el numeral séptimo del artículo 48 id., se nombra al siguiente abogado (a) quien los representará en este proceso: Abogado John Jairo Orozco, quien se localiza en la carrera 50 No. 66-19 de Itagüí, móvil 313 705 95 18.

En consecuencia, se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

Se anexa al expediente la comunicación emitida por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierra (folio 91-94), para lo fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado
electrónico N° 065 fijado en la página
web de la rama judicial el
14/08/2020 a las

8:00.a.m



SECRETARIA